



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00916 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los Actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

es la copia
tomada del expediente que
se encuentra en el archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizadas, modificadas o incrementadas en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00916** de **07 FEB. 1992**

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A.",

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No :	2	Destino :	25 269 000 FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Automóvil.			
Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
05:45 08:45 12:45 15:45			
Saliendo de FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
05:45 06:45 12:15 15:45			

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito

[Firma]
 Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00916

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A."

Ruta No : 3 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 4 Destino : 25 430 000 MADRID (MADRID-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Microbús.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:25 04:55 05:55 06:45 07:10 07:25 07:40 08:10 08:30 09:30 10:50 12:45 14:30 16:35 17:40 18:00 19:55 20:55 21:55 22:25
22:50

Saliendo de MADRID (MADRID-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:15 04:45 06:10 06:40 07:25 07:45 08:20 09:30 10:30 11:10 12:40 14:00 15:00 16:20 17:25 18:00 18:40 20:15 21:25 22:05
22:45

Ruta No : 5 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Viceversa No : 6 Destino : 25 754 000 SOACHA (SOACHA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Microbús.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

03:00 06:02 06:09 06:48 06:56 07:35 07:45 08:08 08:40 09:20 09:58 10:06 10:32 11:05 11:41 11:45 12:02 12:08 12:25 12:33
12:35 13:08 13:13 13:52 14:04 14:17 14:33 14:36 15:18 15:36 16:01 16:06 16:08 16:32 16:34 16:57 17:07 17:24 17:32 17:36
17:51 18:08 18:18 18:27 18:42 19:03 19:11 19:23 19:38 19:41 20:02 20:22 20:38 20:50 21:04 21:40 22:45

Saliendo de SOACHA (SOACHA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:30 05:18 05:34 05:46 05:52 06:04 06:12 06:18 06:18 06:25 06:38 06:48 06:54 06:58 07:13 07:25 07:26 07:33 07:41 07:51
08:10 08:18 08:27 08:46 09:12 09:15 09:48 10:14 10:27 10:44 11:12 11:14 11:48 12:12 12:47 13:07 13:08 13:32 14:02 14:33
14:33 15:07 15:24 15:38 16:13 16:48 17:08 17:28 17:35 17:55 18:24 18:52 19:21 19:55 20:38 21:30 22:20

Ruta No : 7 Origen : 25 099 000 BOJACA (BOJACA-CUNDINAMARCA)
 Viceversa No : 8 Destino : 25 269 000 FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Automóvil y/o Campera.

Saliendo de BOJACA (BOJACA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:45 08:45 12:15 15:45

Saliendo de FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:45 08:45 12:15 15:45

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

ES DEL AUTOGRAFIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Firma]
 Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00916

de

07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A."

Ruta No : 9 Origen : 25 269 000 FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)
 Viceversa No : 10 Destino : 25 898 000 ZIPACON (ZIPACON-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Automóvil y/o Campero.

Saliendo de FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
 05:00 06:30 12:30 17:30 19:00

Saliendo de ZIPACON (ZIPACON-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
 05:00 06:30 12:30 17:30 19:00

Ruta No : 11 Origen : 25 269 000 FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)
 Viceversa No : 12 Destino : 25 898 000 ZIPACON (ZIPACON-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Automóvil y/o Campero.

Saliendo de FACATATIVA (FACATATIVA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Martes.
 05:30 06:30 08:15 09:30 12:00 14:30 15:00 17:30 19:00

Saliendo de ZIPACON (ZIPACON-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Martes.
 05:30 06:30 08:15 09:30 12:00 14:30 15:00 17:30 19:00

Ruta No : 13 Origen : 25 430 000 MADRID (MADRID-CUNDINAMARCA)
 Viceversa No : 14 Destino : 25 430 004 PUENTE DE PIEDRA (MADRID-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Camioneta y/o Campero.

Saliendo de MADRID (MADRID-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:30 08:20 09:30 11:30 13:00 14:00 15:30 16:30 18:30

Saliendo de PUENTE DE PIEDRA (MADRID-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 07:05 08:55 10:05 12:05 13:35 14:35 16:05 17:05 19:05

CONTINUA EN LA PAGINA 0005 CON ARTICULO 2º

FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 se encuentra en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Firma]
 Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00916

de 07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora, a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A."

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	1	2
Campero	10	28
Microbús	21	26

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MADRID JUAN XXIII S.A."

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Administrativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

~~CARLOS AXEL SANCHEZ NATANIZOS~~
 Director General

Gina Magnolia Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIANO BARON
 Secretaria General
 Es el documento que
 Tomada del Archivo de la
 reposita en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Asistente Secretario General

